



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01-NOTARIA 01-P-06455



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA:
SMARTDENTAL S.A.

QUE OTORGAN EL SR.
DANNY ANDRÉS ESPAÑA NARANJO,
"ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
GUIONPRODUCCION S.A." Y LA
CIA. "PUBLIEXPERIMENTAL S.A."

CUANTIA: USD 800,00

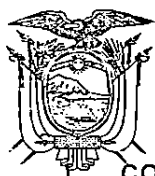
Dí 3 copias

N.O.

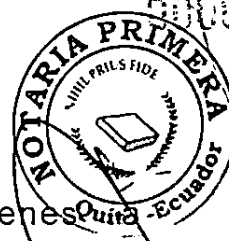
ESCRITURA NUMERO P-06455-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día **Miércoles SIETE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; ante mí, doctor
**JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON QUITO**, comparecen con plena capacidad, libertad y
conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por

1 una parte, el señor **DANNY ANDRÉS ESPAÑA NARANJO**, de
2 estado civil casado, por sus propios y personales derechos; la
3 señorita **ANA GABRIELA CAPELO GUZMÁN**, de estado civil
4 soltera, en su calidad de Gerente y por tanto Representante
5 Legal de la sociedad "**ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**
6 **GUIONPRODUCCION S.A.**" según consta del nombramiento
7 que se agrega a esta escritura; y, por último, el señor **DIEGO**
8 **RAMIRO ESPÍN BIANCULLI**, de estado civil casado, en su
9 calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal
10 de la compañía "**PUBLIEXPERIMENTAL S.A.**" de conformidad
11 con el nombramiento que se incorpora a este instrumento
12 público.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
13 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
14 mayores de edad, legalmente capaces ante la ley, a
15 quienes de conocerles doy fe por haberme exhibido sus
16 cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas por mí,
17 se agregan como anexos, quienes autorizan se verifique
18 su identidad en el Sistema Nacional del Registro Civil,
19 bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados
20 de esta escritura, que al celebrarla proceden, libre y
21 voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante
22 se expresan, me solicitan elevar a escritura pública el
23 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
24 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
25 una de constitución simultánea de Compañía Anónima,
26 contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
27 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
28 otorgamiento de la presente escritura pública de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



constitución de la presente compañía, quienes
2 continuación se determinan:

NOMBRE	NUMERO CEDULA IDENTIDAD Y/O RUC	DOMICILIO	NACIONALIDAD
DANNY ANDRÉS ESPAÑA NARANJO	1722835616	Quito	Colombiana
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A.	0991302875001	Quito	Ecuatoriana
PUBLIEXPERIMENTAL S.A. 209775	1792711061001	Quito	Ecuatoriana

3 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública
4 el señor **DANNY ANDRÉS ESPAÑA NARANJO**, por sus
5 propios y personales derechos; comparece también la sociedad
6 "**ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A.**"
7 debidamente representada por la señorita **ANA GABRIELA**
8 **CAPELO GUZMÁN**, en su calidad de Gerente y por tanto
9 Representante Legal de la compañía portadora de la cédula
10 de ciudadanía número diecisiete once ochenta y cuatro
11 sesenta y uno cuarenta y cinco; y, comparece la sociedad
12 "**PUBLIEXPERIMENTAL S.A.**" debidamente representada por
13 el señor **DIEGO RAMIRO ESPÍN BIANCULLI**, en su calidad de
14 Gerente General y por tanto Representante Legal de la
15 compañía, portador de la cédula de ciudadanía Número ciento
16 setenta y uno doscientos sesenta y uno ochocientos veinte y
17 seis uno, Los comparecientes son de nacionalidad
18 ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de
19 Quito, capaces y hábiles para obligarse conforme a Derecho.-
20 **Clausula Segunda.- Declaración de voluntad.-** Los

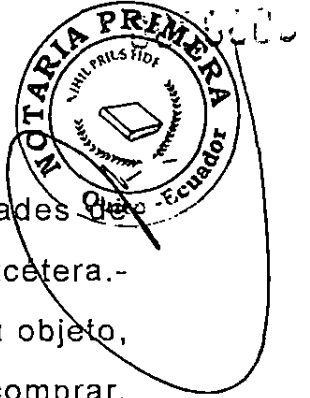
1 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
2 hacen, una Compañía Anónima, que se someterá a las
3 disposiciones de la ley de compañías, del código de comercio, a
4 los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y leyes
5 conexas. Los comparecientes, "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
6 GUIONPRODUCCION S.A." y "PUBLIEXPERIMENTAL S.A." declaran
7 que el tipo de inversión que realizan es nacional; y, el señor Danny.
8 Andrés España Naranjo al ser de nacionalidad colombiana declara
9 por tanto que la inversión que realiza es Subregional Andina.-

10 **Cláusula Tercera.- Estatuto de la compañía.- Título I.- Del**
11 **Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo.- Artículo primero (1°).-**

12 **Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es
13 **SMARTDENTAL S.A.- Artículo segundo (2°).- Domicilio.-** El
14 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Distrito
15 Metropolitano, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias,
16 sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más
17 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
18 disposiciones legales correspondientes.- **Artículo tercero (3°).- Objeto.-**
19 El objeto de la compañía consiste en la prestación de servicios de
20 atención odontológica de carácter general o especializado, por ejemplo,
21 odontología, endodoncia y odontología pediátrica; estomatología;
22 ortodoncia. Estas actividades pueden realizarse en consultorios privados,
23 en consultorios colectivos, en clínicas ambulatorias, en clínicas anexas a
24 empresas, escuelas y en los propios domicilios de los pacientes.
25 También podrá realizar actividades a corto y a largo plazo de
26 clínicas del día, básicas y generales, es decir, actividades
27 médicas, de diagnóstico y de tratamiento. Así mismo realizará
28 actividades de laboratorios de radiología (rayos x) y otros



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 centros de diagnóstico por imagen, así como actividades

2 laboratorios clínicos de análisis de sangre, orina, etcétera.-

3 **Artículo Cuarto (4°).- Medios.-** En cumplimiento de su objeto,

4 la compañía podrá adquirir, arrendar, traspasar, comprar,

5 usufructuar, enajenar por cuenta propia o de terceros bienes

6 muebles entre ellos equipo y maquinaria a fin al objeto social,

7 así como inmuebles, contraer obligaciones, promover otras

8 sociedades civiles y mercantiles y asociarse con personas

9 naturales o jurídicas, todo conforme a la ley, exceptuando de

10 manera expresa el leasing financiero. La compañía estará

11 facultada para organizar, ejecutar, ayudar, promover, asistir,

12 asesorar, participar financieramente o de otra manera en la

13 organización, administración, gerencia, reorganización o

14 liquidación de toda clase de sociedades, tanto en la república

15 del ecuador como en cualquier otro país. para dar

16 cumplimiento a sus fines, la compañía podrá celebrar, hacer

17 cumplir y llevar a cabo toda clase de contratos para cualquier

18 fin lícito y hacer las tramitaciones correspondientes ante las

19 autoridades ecuatorianas o extranjeras, así como actuar en

20 nombre propio o en representación de terceros, como

21 principal, agente, factor mercantil, comisionista, apoderada,

22 contratista, o en otro carácter. Para los contratos de

23 operación se dará primera prioridad al accionista que asuma y

24 financie las inversiones de riesgo. Así mismo, la compañía

25 podrá contratar o subcontratar servicios técnicos

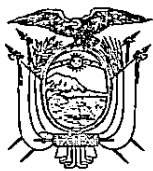
26 especializados de profesionales y expertos en cuantas

27 materias fueren necesarias, asociarse con personas naturales

28 o jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciales,



1 Industriales o de servicios, a fin de realizar todo tipo de
2 intercambio comercial o detectar trueques, siempre que se
3 relacione con su objeto social. En general, la compañía podrá
4 realizar toda clase de actos, contratos y operaciones
5 permitidas por las leyes, así como también toda clase de
6 operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra
7 índole, acordes con su objeto, tales como prestar servicios
8 como agente, comisionista, gerente, mandante, mandataria de
9 personas naturales y/o jurídicas y participar en concursos o
10 licitaciones tanto en el sector público como privado. La
11 compañía podrá realizar todas aquellas operaciones,
12 contratos o actos de lícito comercio que sean necesarios para
13 el cumplimiento del mencionado objeto social.- **Artículo**
14 **quinto (5°).- Plazo y Duración.-** El plazo de duración de la
15 compañía es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha
16 de inscripción de esta escritura en el registro mercantil del
17 cantón Quito, pudiendo prorrogarse o disolverse
18 anticipadamente por causa legal o resolución de la Junta
19 General de accionistas expresamente convocada para el
20 efecto.- **Título II.- Del Capital.- Artículo sexto (6°).- Capital**
21 **y de las Acciones.-** El capital suscrito es de ochocientos
22 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 800,00),
23 dividido en ochocientas (800) acciones iguales, ordinarias,
24 nominativas e indivisibles, de un Dólar de los Estados Unidos
25 de Norteamérica (USD\$. 1,00) cada una, numeradas
26 consecutivamente del uno (1) al ochocientos (800).- **Título**
27 **III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo séptimo**
28 **(7°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 corresponde a la Junta General de accionistas,
2 administración al Gerente y al Presidente. La Representación
3 Legal, Judicial y Extrajudicial le corresponderá al Gerente. En
4 los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o
5 impedimento para actuar del Gerente, será reemplazado por el
6 Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para
7 actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta
8 que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración
9 de los indicados administradores será de dos (2) años,
10 pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **Artículo octavo**

11 **(8°).- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General
12 efectuará el Gerente de la compañía, mediante aviso que se
13 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
14 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
15 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
16 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
17 convocatoria ni el de realización de la junta.-**Artículo noveno**

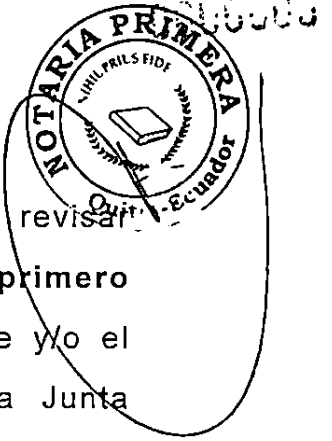
18 **(9°).- Composición de la Junta General de Accionistas.-** La
19 Junta General de accionistas es el órgano supremo de la
20 compañía y se compone de los accionistas o de sus
21 representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las
22 condiciones que la Ley, los reglamentos de la
23 Superintendencia de Compañías y los presentes estatutos
24 exigen.- **Artículo noveno (9°).- Atribuciones y deberes de la**
25 **Junta General de accionistas.-** Son atribuciones y deberes de
26 la Junta General: a) ejercer las facultades y cumplir con las
27 obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan
28 como de su competencia privativa; b) interpretar en forma

1 obligatoria para todos los accionistas y órganos
2 administradores las normas consagradas en estos estatutos;
3 c) autorizar la constitución de mandatarios generales de la
4 compañía y de factores mercantiles; d) elegir y remover al
5 Presidente y al Gerente, y fijar sus remuneraciones; e) dirigir
6 la marcha y orientación general de los negocios sociales,
7 ejercer las funciones que le competen como entidad directiva
8 suprema de la compañía y todas aquellas funciones que la
9 Ley y estos estatutos no atribuyan expresamente a otro
10 organismo social; y, f) autorizar al Presidente y al Gerente de
11 la compañía la realización de actos o celebración de
12 contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales que
13 de ellos se deriven superen los montos que la junta general
14 de accionistas determine de conformidad con las prácticas y
15 políticas internas de los accionistas y de sus casas matrices.-

16 **Artículo décimo (10°).- Junta General Ordinaria.-** El
17 Presidente y/o el Gerente de la compañía, por iniciativa propia
18 o a pedido de cualquiera de los accionistas, convocarán a
19 junta general ordinaria una vez al año, dentro de los tres
20 primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio
21 económico de la compañía, para considerar, sin perjuicio de
22 otros asuntos, los siguientes puntos: a) conocer las cuentas,
23 el balance y los informes que le presentarán el Gerente y el
24 Comisario acerca de los negocios sociales en el último
25 ejercicio económico y dictar su resolución al respecto; b)
26 resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y
27 de la formación del fondo de reserva; c) proceder, llegado el
28 caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar

2 sus respectivas remuneraciones.- **Artículo décimo primero**

3 **(11°).- Junta General Extraordinaria.-** El Presidente y/o el

4 Gerente convocarán a reunión extraordinaria de la Junta

5 General de accionistas cuando lo consideren necesario;

6 cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que

7 representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%)

8 del capital social y cuando así lo dispongan la ley y los

9 estatutos.- **Artículo décimo segundo (12°).- Quórum de**

10 **instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta

11 General se instalará, en primera convocatoria, con la

12 concurrencia de más del 50% del capital social, esto es, más

13 de la mitad del capital social de la misma. Con igual salvedad,

14 en segunda convocatoria, se instalará con el número de

15 accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás

16 requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará

17 que la junta se instalará con los accionistas presentes.-

18 **Artículo décimo tercero (13°).- Quórum de decisión.-** Salvo

19 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán

20 con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.-

21 **Artículo décimo cuarto (14°).- Mayoría y Quórum de**

22 **mayoría especiales.-** Salvo las excepciones legales y

23 estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas

24 por la mitad más uno del capital pagado representado en ella.

25 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la

26 mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará

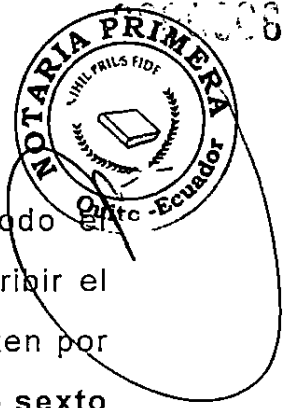
27 negada. Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria

28 pueda acordar válidamente el Aumento o Disminución del

1 Capital, la Transformación de la Compañía, la Reactivación de
2 la Compañía, en proceso de liquidación, la Convalidación y en
3 general cualquier modificación de los estatutos, habrá de
4 concurrir a ella un número de personas que representen por lo
5 menos, la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas.
6 Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum
7 establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no
8 podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
9 primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó
10 en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la
11 Junta General podrá constituirse con la representación de la
12 tercera parte del capital pagado, particular que se expresará
13 en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda
14 convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se
15 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
16 podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la
17 primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta
18 General así convocada se constituirá con el número de
19 accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en
20 la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este
21 artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas
22 con el voto favorable de, por lo menos, la mitad más una de
23 las acciones pagadas representadas en ella. Los votos en
24 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-
25 **Artículo décimo quinto (15°).- Junta universal.-** No obstante
26 lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá
27 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
28 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el
2 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el
3 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
4 unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo décimo sexto**

(16°).- **Presidente de la compañía.**- El Presidente será
6 nombrado por la Junta General para un período de dos años,

7 a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará



8 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
9 reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las

10 reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el
11 secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con el Gerente

12 los certificados de aportación, y extender el que corresponda

13 a cada socio. c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus

14 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere

15 impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo**

16 **décimo séptimo (17°).**- **Gerente de la compañía.**- El Gerente

17 será nombrado por la Junta General para un período de dos

18 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente

19 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser

20 legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente: a)

21 Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de

22 secretario de las reuniones de Junta General a las que asista,

23 y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir

24 con el Presidente los certificados de aportación, y extender el

25 que corresponda a cada socio.- d) Ejercer la representación

26 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de

27 lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.- e)

28 Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en

1 la Ley de Compañías.- **Título IV.- Disposiciones Varias.-**

2 **Artículo décimo octavo (18º).- Ejercicio económico.-** El
3 ejercicio económico de la compañía se iniciará el primero de
4 enero y terminará al treinta y uno de diciembre de cada año.-

5 **Artículo décimo noveno (19º).- Aprobación de balances.-**

6 No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del
7 comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances,
8 así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo

9 menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la
10 Junta General que los aprobará. el balance general, estado de

11 pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del Gerente y
12 el informe del comisario, estarán a disposición de los
13 accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la
14 fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos.-

15 **Artículo vigésimo (20º).- Fondo de Reserva Legal.-** La

16 propuesta de distribución de utilidades contendrá,
17 necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al
18 diez por ciento (10%) de ellas, para la formación de reserva
19 legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta por
20 ciento (50%) del capital social.- **Artículo vigésimo primero**

21 **(21º).- Reservas facultativas y especiales y distribución de**
22 **utilidades.-** Una vez realizadas las deducciones a las que se

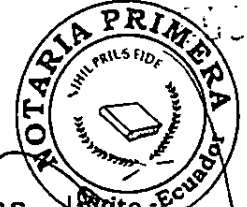
23 refiere el artículo precedente, la Junta General de accionistas
24 podrá decidir la formación de reservas facultativas o

25 especiales, si así lo considera necesario, pudiendo destinar,
26 para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas

27 distribuibles, para lo cual será necesario el consentimiento
28 unánime de todos los accionistas presentes.- **Artículo**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 **vigésimo segundo (22°).- Acceso a los libros y cuentas.-**

2 inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la
3 compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos
4 en general sólo podrá permitirse a las entidades y
5 autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de
6 contratos o por disposición de la ley, así como aquellos

7 empleados de la compañía cuyas labores lo requieran sin
perjuicio de lo que para fines especiales establezca la
8 ley.-**Artículo vigésimo tercero (23°).- Derecho a Voto.-**

9 En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá
10 derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas,
11 dan derecho a voto en proporción a su haber pagado.-

12 **Artículo vigésimo cuarto (24°).- Representación.-** A más
13 de la forma de representación prevista por la Ley, un
14 accionista podrá ser representado en la junta general
15 mediante apoderado con poder notarial, general o

16 especial, o con simple carta poder, la misma que podrá
17 ser enviada vía fax o correo electrónico y ratificada por
18 correo. Si el poder o la carta poder no expresare la
19 extensión del mandato, se entenderá que es amplio y
20 suficiente para que el mandatario represente al mandante
21 en todo lo que la ley de compañías y los presentes
22 estatutos lo permitan.- **Título V.- De la Fiscalización.-**

23 **Artículo vigésimo quinto (25°).-Comisarios.-** La Junta
24 General de accionistas nombrará un comisario principal y
25 otro suplente, los que durarán un (1) año en el ejercicio de
26 sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos.
27 Para ser comisario no se requiere ser accionista de la
28



1 compañía. Los comisarios tendrán todos los derechos,
2 obligaciones y responsabilidades determinados por la ley y
3 los presentes estatutos.- **Artículo vigésimo sexto (26°).**-

4 **El Consejo de Vigilancia.**- La Junta General de
5 accionistas podrá decidir, a su criterio, la creación de un
6 consejo de vigilancia, designar a sus miembros
7 integrantes y reglamentar sus funciones. El comisario
8 necesariamente formará parte de este consejo, pero sus
9 responsabilidades, deberes y atribuciones no podrán ser
10 transferidos a dicho consejo, bajo ninguna circunstancia.-

11 **Título VI.- Disolución y liquidación.- Artículo vigésimo**
12 **séptimo (27°).**- **Norma general.**- La compañía se

13 disolverá por una o más de las causas previstas para el
14 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo
15 al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la

16 misma ley.-**Artículo vigésimo octavo (28°).**- **Normas**

17 **supletorias.**-Para todo aquello que no haya expresa
18 disposición estatutaria, se aplicarán las normas
19 contenidas por la ley de compañías y demás leyes y
20 reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se
21 otorga la presente escritura pública de reforma integral de
22 estatutos.- Hasta aquí los estatutos.- **Cláusula Cuarta.**-

23 **Cuadro de Suscripción y Pago del Capital Social.**- El
24 capital social de la compañía será de ochocientos Dólares
25 de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$. 800),
26 dividido en ochocientas (800) acciones sociales de un
27 Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$.
28 1,00) cada una.- El capital social de Compañía se integra



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



en numerario de conformidad con el siguiente cuadro de
integración de capital.-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
DANNY ANDRÉS ESPAÑA NARANJO	400	400	400	50
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS UNIONPRODUCCION S.A.	200	200	200	25
PUBLIEXPERIMENTAL S.A.	200	200	200	25
TOTAL	800	800	800	100

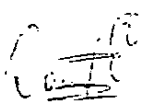
Quinta.- Nombramiento de administradores.- Se designan como Gerente de la compañía al señor Danny Andrés España Naranjo y como Presidente de la compañía al señor Diego Ramiro Espín Bianculli, por el período de dos años, pudiendo

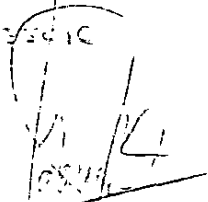
renovarse esta designación indefinidamente.- **Sexta.-**

Declaración: Los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la ley y a la constitución.- **Disposición**

transitoria.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

1 Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el
2 Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías.- Usted,
3 Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de
4 estilo.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con
5 los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada
6 a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes
7 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por
8 el doctor Marcos Molina Romero, con Matrícula número diez mil
9 cuatrocientos diecinueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para
10 la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
11 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
12 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman juntamente
13 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
14 esta Notaría, **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

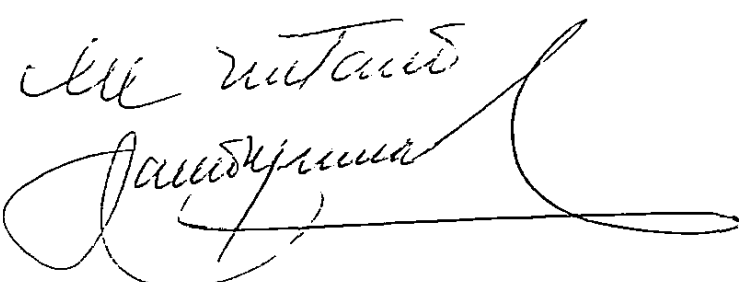
15
16 
17 **f) SR. DANNY ANDRÉS ESPAÑA NARANJO**

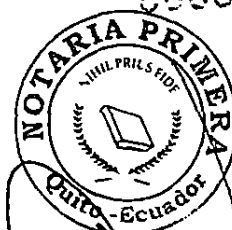
18 C.I. 1720535410
19
20 

21 **f) SRTA. ANA GABRIELA CAPELO GUZMÁN**

22 C.C. 17184614-8
23
24 

25 **f) SR. DIEGO RAMIRO ESPÍN BIANCULLI**

26 C.C. 1712618261
27
28 



Guayaquil, 22 de octubre de 2014

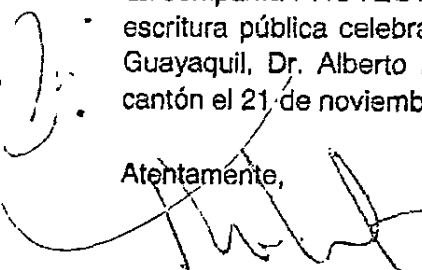
Señorita
ANA GABRIELA CAPELO GUZMÁN
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROYECTOS E INGENIERÍA, INGENNIOSA C.A. reunida el día 21 de octubre de 2014, resolvió nombrarle a usted como GERENTE de la misma por el período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial dentro del ámbito de sus atribuciones y con independencia del Presidente quien también la tiene.

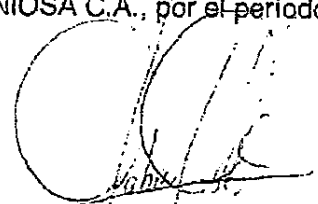
La compañía PROYECTOS E INGENIERÍA, INGENNIOSA C.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada el 11 de agosto de 1994 ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de noviembre de 1994.

Atentamente,

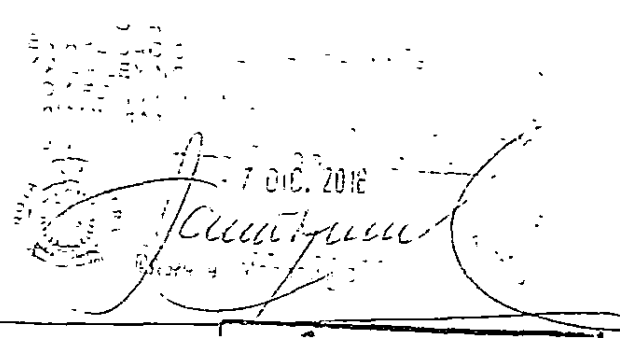


Peter Klaus Graetzer Delgado
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón de aceptación: En la ciudad de Guayaquil, hoy día 22 de octubre de 2014 acepto el nombramiento como GERENTE de la compañía PROYECTOS E INGENIERÍA, INGENNIOSA C.A., por el período de cinco años.



ANA GABRIELA CAPELO GUZMÁN



9U-

No.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0000254

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado a este despacho la escritura pública de cambio de denominación, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía PROYECTOS E INGENIERIA, INGENNIO SA C.A., otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 07 de enero del 2015, con la solicitud de su aprobación;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0048, de 26 de enero de 2015 para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución ADM 14 002 de 6 de febrero del 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía PROYECTOS E INGENIERIA, INGENNIO SA C.A., por la de ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A.; b) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura en lo relacionado con el cambio de denominación y cambio de domicilio, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0048 de 26 de enero del 2015, emitido por la Subdirección de Actos Societarios y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR: que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideran con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

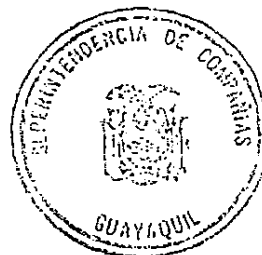
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sobre razón de esta aprobación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil, del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 25 ENE 2015

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ASAT
Exp. 71183
Trámite # 2.203 (2015)





SUPERINTENDENCIA

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS E INGENIERIA, INGENNIOSA C.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía PROYECTOS E INGENIERIA, INGENNIOSA C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta de cantón Guayaquil, el 11 de agosto del 1994, apropiada mediante Resolución No. SCVS-IJ.DJC.G.15.000-735 del 26 de septiembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de noviembre del 1994.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía PROYECTOS E INGENIERIA, INGENNIOSA C.A., fue otorgada el 07 de enero del 2015, ante el Notario Primero del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DIASD-SAS-15-0000254 el 24 ENE 2015.

- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DIASD-SAS-15-0000254 el 24 ENE 2015 aprobó el cambio de denominación social de la compañía PROYECTOS E INGENIERIA, INGENNIOSA C.A., por la de ORGANIZACION DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A., cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, de dicha compañía y la reforma del estatuto en la reforma al cambio de denominación y domicilio y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros de acuerdo al Art. 31 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía PROYECTOS E INGENIERIA, INGENNIOSA C.A., por la de ORGANIZACION DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A., y cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los sesenta días hábiles desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, peticionarios al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días hábiles, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella, en el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la referida compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma al estatuto se refiere a la siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denominará ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha()"

Guayaquil,

24 ENE 2015

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

NOTARIA PUBLICA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la forma que ANTES DE ESTO está
conforme con el original que me fue presentado

en 7 Hojas Útiles
FOLIO 7 DIC. 2016



Cecilia...
Rosa Inés Macías Cevallos



Por...
24/01/2015



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

71183

No. de RUC de la Compañía:

0991302875001

Nombre de la Compañía:

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1711846145	CAPELO GUZMAN ANA GABRIELA	ECUADOR	GERENTE	22/10/2014	5	14/11/2014	15548	16	RL
1710582469	GRAETZER PEÑAFIEL KLAUS NICOLAS	ECUADOR	PRESIDENTE	22/10/2014	5	14/11/2014	15612	16	RL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE pública a los presentes y a la fe de esta
conformidad con el original que me fue presentado
en _____ 12 _____ Folios _____
- 7 DIC. 2016

[Firma]
Dr. Jorge Macdonald Cevallos

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 07/12/2016 12:12:32

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



A5NV0365015



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991302875001
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CAPELO GUZMAN ANA GABRIELA

CONTADOR:

SOSA MUELA HECTOR LORENZO

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

21/11/1994

FEC. INSCRIPCIÓN: 24/01/1995

FEC. ACTUALIZACIÓN:

09/07/2015

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Numero: N32-90 Intersección: JACINTO BEJARANO Edificio: PATIÑO Referencia ubicación: JUNTO A PIZZERIA EL HORNERO Celular: 0984617689 Email: gabicapello@gmail.com Telefono Trabajo: 026022791 Telefono Trabajo: 042854303

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 9 PICHINCHA

CERRADOS

0

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia del ANT. DEBE estar
conforme con su original y que no fue otorgado
en 12 Fojas
7 DIC. 2016
Luis Capello
Dr. Jorge M. de la Cruz



Código: RIMRUC2016000372906

Fecha: 14/04/2016 17:15:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

12 -

SRI

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991302875001
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 21/11/1994

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS

ACTIVIDADES DE REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

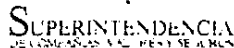
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN BLAS Barrio: GONZALEZ SUAREZ Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Numero: N32-90 Intersección JACINTO BEJARANO Referencia: JUNTO A PIZZERIA EL HORNERO Edificio: PATINO Celular: 0984617689 Email: gabicapello@gmail.com Telefono Trabajo: 026022791 Telefono Trabajo: 042854303

NOTA APELLE AQUELLO
EN APLICACION ALLE DE 1994
Y LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la informacion que se me ha presentado
conforme con la informacion que me fue presentada
en 4 Fojas Utilizar
Año 14 7 DIC. 2016
[Firma]
Jorge Macías Cevallos



Código: RIMRUC2016000372906

Fecha: 14/04/2016 17:15:28 PM



12V -

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

709775

No. de RUC de la Compañía:

null

Nombre de la Compañía:

PUBLIEXPERIMENTAL S.A.

<u>IDENTIFICACIÓN</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>CARGO</u>	<u>FECH. NOMB.</u>	<u>PERIODO</u>	<u>FECHA DE REG. MERCANTIL</u>	<u>No. DE REGISTRO MERCANTIL</u>	<u>ART.</u>	<u>RL/ADM</u>
1711846145	CAPELO GUZMAN ANA GABRIELA	ECUADOR	PRESIDENTE	03/10/2016	4	24/10/2016	15688	22	SRL
1712618261	ESPIN BIANCULLI DIEGO RAMIRO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	03/10/2016	4	12/10/2016	15139	23	RL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 07/12/2016 12:16:33

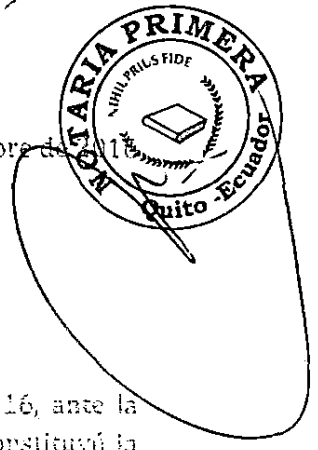
Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



AS8N0365022

13. 0000016

Quito, DM, 3 de Octubre de 2016



Señor
DIEGO RAMIRO ESPIN BIANCULLI
Presente.-

Mediante escritura pública otorgada el 13 de septiembre del año 2016, ante la Notaría Quinta del cantón Quito, Dra. Alexandra Endara Muñoz, se constituyó la compañía PUBLIEXPERIMENTAL S.A. En dicho instrumento público, los accionistas de la Compañía nombraron a Usted, señor Diego Ramiro Espín Bianculli como GERENTE GENERAL por el período estatutario de cuatro años. A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de septiembre de 2016, bajo el repertorio No. 43339

En virtud de la designación que Usted ha sido objeto, solicito comedidamente se sirva firmar su aceptación al pie del presente documento.

Atentamente,

Sr. Juan Mateo Borrero Braver
1707823850

Razón: En la ciudad de Quito, DM, este día 3 de octubre, de 2016, acepto la designación de Gerente General de la cual he sido objeto.

Diego Ramiro Espín Bianculli
c.c.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 3 Fojas 0000016
7 Dic. 2016

[Signature]
Dr. Jorge Maza

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 63358



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REFERENCIA:	45833
FECHA DE RECEPCIÓN:	12/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15139
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PUQU EXPERIMENTAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ESPIN BIANCULLI DIEGO RAMIRO
IDENTIFICACIÓN:	1712610761
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO (AÑOS):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM 4287 DEL 30/09/2016 - NO. 1 DEL 15/09/2016 DS

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-70 Y GASPAR DE VILLARCEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforma con su original que me fue presentado

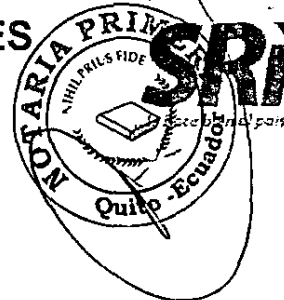


Fojes Util(esi)
7 DIC. 2016

Dr. Jorge Macías de Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792711061001
RAZON SOCIAL: PUBLIEXPERIMENTAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESPIN BIANCULLI DIEGO RAMIRO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/10/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 30/09/2016
FEC. INSCRIPCION: 24/10/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: AVENIDA GONZALEZ SUAREZ Número: N32 90
Intersección: JACINTO BEJARANO Piso: 5 Referencia ubicación: JUNTO A LA PIZZERIA EL HORNERO Telefono Trabajo:
026066790 Celular: 0984699501 Email: diegoespi@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMOS111010 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 24/10/2016 11:19:10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/11/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7750240
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1708060551 MOLINA ROMERO MARCOS IVAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SMARTDENTAL S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Q86	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8610.02	ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.
OPERACION PRINCIPAL	Q8620.02	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.21	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.22	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	Q8690.99	OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/01/2017 12:00 AM

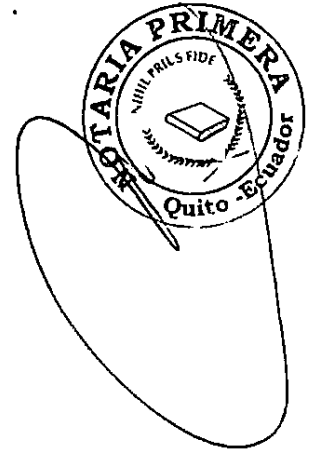
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

07/12/2016 3.33 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPAÑA NARANJO DANNY ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Pasto
FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-22
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JOHANNA PAOLA TELLO BURGOS

Nº 172283561-6




15V-

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTÓLOGO

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPAÑA LUNA EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO GLORIA ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-14





DIRECTOR GENERAL
FIRMANTE CREDENCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

027
CERTIFICADO DE IDENTIDAD
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0231
NÚMERO DE CERTIFICADO
1722835616
CÉDULA
ESPAÑA NARANJO DANNY ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CONGREGACIÓN 0
PARROQUIA 0
ZONA 0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE NOTARÍA
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que se me ha presentado
conforma con la original que se encuentra en mi poder.

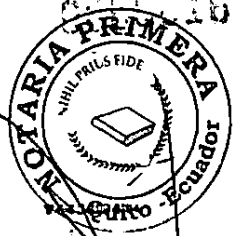
EN QUITO, a los 7 días del mes de DICIEMBRE del 2016.

[Signature]
Dr. Jorge W. ...



RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta Escritura la cédula de identidad del compareciente debidamente certificada.- Quito, a 7 de Diciembre del 2016.

16-



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA
ESPIN BIANCULLI
DIEGO RAMIRO
PARROQUIA
QUITO
CHALUPICOLLE
FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



ESPIN RAMIRO GRI LINDO
DIAMCULLI MARLENE CECILIA
QUITO
2014-11-11
2014-11-11

[Signature]

[Signature]

007

007 - 0257

1712618261

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPIN BIANCULLI DIEGO RAMIRO

PICHINCHA
PARROQUIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
KENNEDY
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DGOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado.

en 1 Fojas Util(es)
Quito a,

- 7 DIC. 2016



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico de Quito, Ecuador

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta Escritura la cédula de identidad del compareciente debidamente certificada.- Quito, a 7 de Diciembre del 2016.

160-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAPELO GUZMAN ANA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171184614-5



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAPELO MEDARDO IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUZMAN REBECA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-28

E13330222


DIRECTOR GENERAL


REGISTRAR


03/07/2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

005 - 0075
NÚMERO DE CERTIFICADO
CAPELO GUZMAN ANA GABRIELA

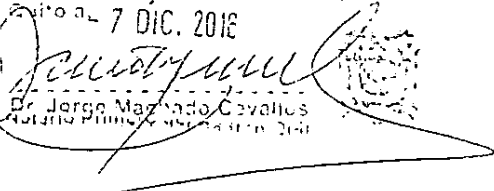
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA 4
ZONA


Cristina Peto
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforma con su original que me fue presentado

en 7 Fojas (setenta y siete)
7 DIC. 2016


Dr. Jorge Maximiliano Cavallos
Notario Público

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta Escritura la cédula de identidad del compareciente debidamente certificada.- Quito, a 7 de Diciembre del 2016.

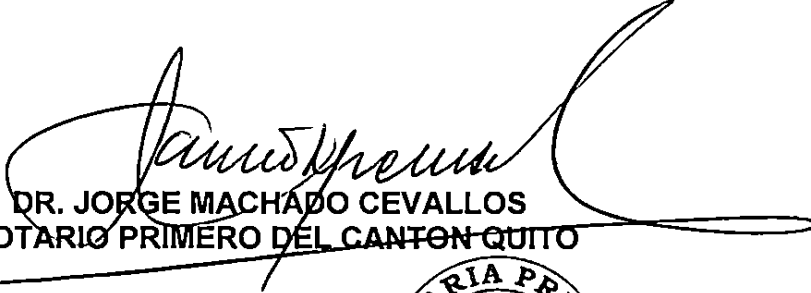
9066-17



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí y en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA: SMARTDENTAL S.A., QUE OTORGAN EL
SR. DANNY ANDRÉS ESPAÑA NARANJO, "ORGANIZACIÓN
DE EVENTOS GUIONPRODUCCION S.A." Y LA CIA.
"PUBLIEXPERIMENTAL S.A.", debidamente firmada y
sellada en Quito, a los ocho días del mes de Diciembre del
año dos mil dieciséis.


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 76483



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55664
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5445
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /07/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SMARTDENTAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

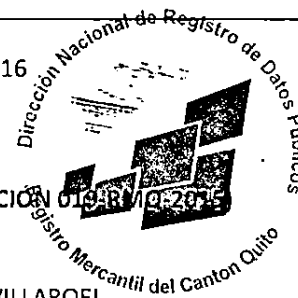
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y G NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:G.- JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-R/19-12-16)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

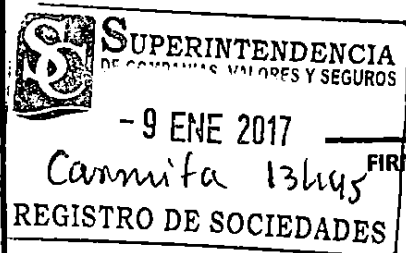


KU [Signature]

0000019

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SMARTDENTAL S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		SMARTDENTAL	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA /	CANTÓN: QUITO /	CIUDAD: QUITO /	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA /	CANTÓN: QUITO /	CIUDAD: QUITO /	
PARROQUIA: SAN BLAS /	BARRIO: SAN BLAS	CIUDADELA:	
CALLE: GONZALEZ SUAREZ /	NÚMERO: N32-90 /	INTERSECCIÓN/MANZANA: JACINTO BEJARANO /	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: PATIÑO CRESPO	OFICINA No.: 5 PISO	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6022790	TELÉFONO 2: 6022791	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: smartdentalinfo@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: nicedent@hotmail.es	
CELULAR: 0 995683021	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Junto a Café Juan Valdez			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Danny Andrés España Naranjo			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 172283561-6			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Ing. Lorena Macías G.
C.A.U. - QUITO